

## V. Anuncios

### *Otros anuncios*

#### *Administración Local*

#### **Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**

**2106** *ANUNCIO de 11 de abril de 2019, relativo a la aprobación definitiva del levantamiento de la suspensión de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife en la parcela en la que se ubica el Colegio La Salle, adscrita a la tipología Ae-78, Ámbito 2.8.3 Cuatro Torres, AOU-2.8 El Cabo.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar definitivamente el levantamiento de la suspensión de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife en la parcela en la que se ubica el Colegio La Salle, adscrita a la tipología Ae-78, Ámbito 2.8.3 Cuatro Torres, AOU-2.8 El Cabo, procediéndose a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y en los artículos 26 y 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

“Primero.- Aprobar definitivamente el levantamiento de la suspensión de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife en la parcela en la que se ubica el Colegio La Salle, adscrita a la tipología Ae-78, Ámbito 2.8.3 Cuatro Torres, AOU-2.8 El Cabo, al haber sido subsanado el reparo impuesto en relación con la ordenación pormenorizada de dicha parcela por el dispositivo primero del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, adoptado en sesión celebrada el 30 de julio de 2013, por el que se aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife, suprimiendo la admisión de la categoría de gran comercio y precisando la superficie edificable máxima asignada a la parcela en la ficha de condiciones particulares de la tipología Ae-78 (artículo 4.4.9 de las Normas de Ordenación Pormenorizada) y eliminando la referencia a la admisión del uso terciario en la Ficha de Aparcamientos nº 23 (Anexo 2: Fichero de Aparcamientos de la Memoria de Ordenación Pormenorizada y Programa de Actuaciones).

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y, junto con la correspondiente documentación de carácter normativo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, entrando en vigor a los quince días hábiles de esta última publicación.

Tercero.- Remitir la documentación aprobada definitivamente completa, diligenciada, en formato digital y archivo electrónico abierto a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su incorporación al Registro de Planeamiento de Canarias y al Consejo Cartográfico de Canarias.

Cuarto.- Publicar la documentación aprobada definitivamente completa en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación-publicación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los artículos 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimen oportuno interponer los interesados para la mejor defensa de sus derechos e intereses.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2019.- La Secretaria Delegada, Belinda Pérez Reyes.